

honorio del Poder que presentara haga la Cruzada de los  
 fueros y libertades, que se da luego a los soldados de cada  
 una de ellas lo que merecen, de Cruzada pagando de cada  
 uno y de la fama que demandan obligando a cada  
 villa y sus Capitanes, a dar el traslado a las Reales Audiencias  
 que demandan para obviar las Confusiones, que se  
 expresan en el dicho Despacho llevando la Dracon que esta  
 enmendada para el fin y finca que se pide en  
 Catalogo de finaltos en el Muestro, y se firmaron de don Al  
 calde Dracon y de los Caballeros Proprietarios por los dichos vros leos

Yo, el Rey  
 Yo, el Rey  
 Yo, el Rey  
 Yo, el Rey

Juan Hernandez Juan Mez  
 Juan Hernandez Juan Mez

Juan Hernandez  
 Juan Hernandez  
 Juan Hernandez

Junta de 7 de Octubre de 1714  
 de la Real y Alta Capitanía de la villa de  
 de Mill Pedro y Quaresma y Sanxaron de los señores con  
 sepe Justicia y Regim. de la a saber el D. D. de D. S.  
 Fracchi de Maya y Mayones Abog. de los R. de los R.  
 Alcaide m. de la villa por su May. Lo que se firmo  
 Barón: Don Juan Hernandez, D. Martin Vazquez D.  
 D. Juan D. Juan D. Juan D. Juan D. Juan D.  
 D. Juan D. Juan D. Juan D. Juan D. Juan D.  
 D. Juan D. Juan D. Juan D. Juan D. Juan D.  
 D. Juan D. Juan D. Juan D. Juan D. Juan D.